Pasto, 15 de noviembre de 2023.

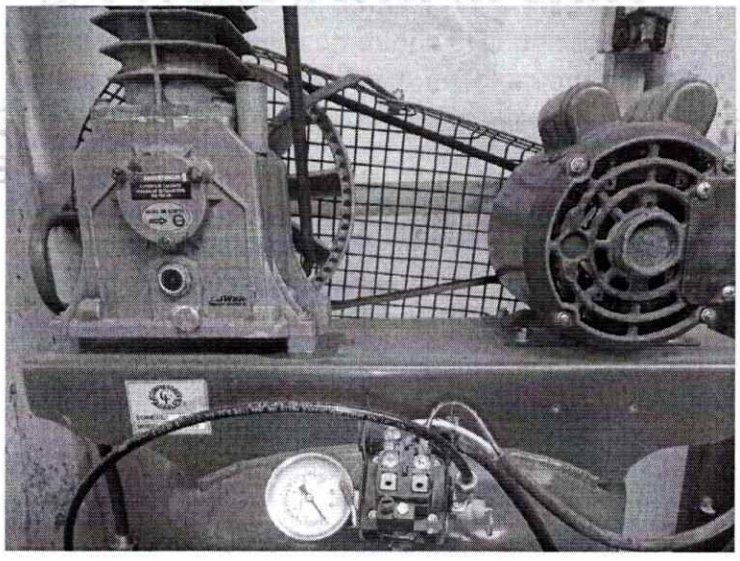
Estimado
MY. DUMAR LEANDRO ARCHILA LOPEZ
ORDENADOR DEL GASTO CENAC PASTO
Pasto – Nariño

ASUNTO: SOLICITUD DE CESION CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 053-CENAC-PASTO-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y ANGELA MARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ

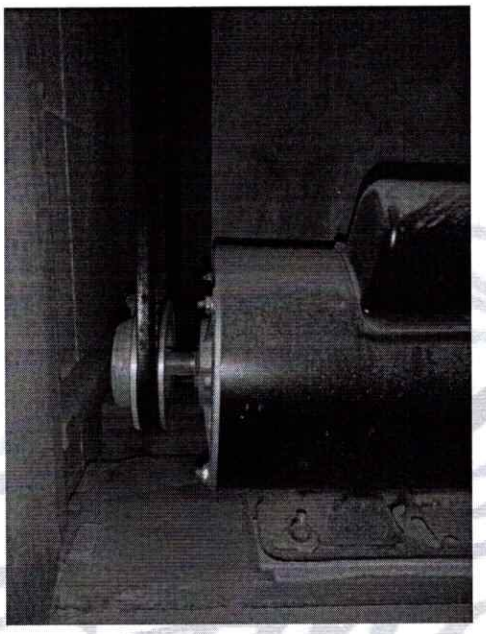
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES (MUEBLES DE OFICINA), PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO"

En mi calidad de contratista vinculado al contrato en mención, amparado por la cláusula vigésima primera del contrato y respaldado por los preceptos consagrados en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, en armonía con los artículos 651 y posteriores del Código de Comercio, procedo formalmente a presentar la solicitud de autorización para la cesión del contrato de compraventa No. 053-CENAC-PASTO-2023. Esta petición se fundamenta en las siguientes circunstancias:

En el transcurso de la ejecución del contrato, nos encontramos con situaciones operativas imprevistas que han generado un impacto adverso en la maquinaria destinada al corte de melamina y metal. Este equipo desempeña una función fundamental en el procesamiento de las materias primas esenciales para la producción.



La máquina de corte ha sufrido daños internos significativos, afectando componentes críticos como el motor y la polea motriz. Esta situación ha tenido un impacto sustancial en la disponibilidad de la materia prima necesaria para cumplir con las especificaciones técnicas del contrato.



Debido a estos inconvenientes, las instalaciones de producción de mobiliario a detenido temporalmente sus operaciones; se ha hecho todo lo posible por la compra de los repuestos y la reparación de las maquinas, pero desafortunadamente el tiempo de entrega y reparación de las mismas se demora de dos semanas a un mes, ya que los repuestos vienen desde otra ciudad, por tal motivo en este momento no podemos proporcionar una estimación precisa de cuándo se restablecerá completamente la operatividad de la maquinaria. Estamos implementando medidas para agilizar el proceso de reparación y reducir al mínimo cualquier impacto negativo dentro de la ejecución del contrato; por lo anterior la empresa se le presenta un motivo de fuerza mayor para el cumplimiento del contrato una causa externa a la voluntad del contratista.

En este contexto, es imperativo asegurar la ejecución efectiva del contrato y cumplimiento de las obligaciones, conforme al cronograma establecido. En aras de cumplir con este objetivo, al realizar un análisis exhaustivo de fábricas y empresas que se ajusten a los criterios predeterminados, presento la entidad receptora de la cesión. La empresa a la cual se solicita la cesión del contrato es la empresa MANUFACTURAS DE PASTO METAL MADERA 3 EMES SAS con NIT 901.587.193-0, la cual satisface de manera integral todas las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas estipuladas en el contrato y quienes están de acuerdo y aceptan las condiciones del contrato principal.

ANEXOS

1. Documentos de requisitos habilitantes pertenecientes a la empresa cesionaria.

Basándonos en las razones presentadas, que surgieron de manera imprevista en nuestra organización, solicitamos amablemente la viabilidad de la autorización para la cesión dentro del contrato.

sin otro particular y a espera de su respuesta, se suscribe

atentamente,

ANGELA MARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ
C.C. 37.085.325
CONTRATISTA

Un toque para tu estilo
CALLE 2 N 22D - 24 CAPUSIGRA
CEL: 3002710364 - 3164142248 - 7225621
SAN JUAN DE PASTO - COLOMBIA